RESOLUCIÓN No. 358 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-015-2025"

EL GERENTE DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Decreto 0281 de fecha 27 de mayo de 2025 y

CONSIDERANDO

Que **LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S**, requiere contratar: **"PROPORCIONAR, PONER EN USO, REALIZAR EL DESMONTE Y BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS OFICIALES PROGRAMADOS EN EL MARCO DE LA 70ª FERIA DE MANIZALES 2027"**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 13 de Octubre al 23 de octubre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que la modalidad de selección del contratista corresponde a un proceso de selección abreviada de conformidad con lo estipulado en la Lay 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada

Que la Promotora cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de selección de menor cuantía SA-MC-015-2026, el cual asciende a la suma del presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($267.812.475) INCLUIDO** el IVA E IMPUESTOS y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.2.05	PRE FERIA TIC	2026-695	$ 40.171.871
2.4.5.02.09.03.2.04	FERIA DE MANIZALES TIC	2027-43	$ 227.640.604

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

La Entidad informa que NO se recibieron manifestaciones de limitación a MIPYMES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-015-2025, cuyo objeto es la **"PROPORCIONAR, PONER EN USO, REALIZAR EL DESMONTE Y BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS OFICIALES PROGRAMADOS EN EL MARCO DE LA 70ª FERIA DE MANIZALES 2027"** el cual será ejecutado en la vigencia 2026 con un presupuesto oficial de y la apropiación presupuestal que soporta la vigencia se encuentra soportada con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.2.05	PRE FERIA TIC	2026-695	$ 40.171.871
2.4.5.02.09.03.2.04	FERIA DE MANIZALES TIC	2027-43	$ 227.640.604

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5°: La presente convocatoria **NO** se limitará a MIPYMES, toda vez que se configuraron los requisitos consagrados en los artículos **2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015** (modificados por el Decreto 1860 de 2021), y el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**

ARTÍCULO 6°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada a los, 9 días del mes de Noviembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO MARIN JARAMILLO
Gerente General

Proyecto: *Rafael Andrés Morales Gómez*
Abogado contratista - Jefatura Secretaria General